

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2010 — Muñoz Arraiza/OAMI — Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (RIOJAVINA)

(Asunto T-138/09) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa RIOJAVINA — Marca comunitaria colectiva figurativa anterior RIOJA — Motivo de denegación relativo — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente, artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]*»]

(2010/C 209/57)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Félix Muñoz Arraiza (Logroño) (representantes: J. Grimau Muñoz y J. Villamor Mugerza, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) (representante: J.F. Crespo Carrillo, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que actúa como coadyuvante ante el Tribunal: Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Logroño) (representante: J.I. Martínez De Torre, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 29 de enero de 2009 (asunto R 721/2008-2), relativa a un procedimiento de oposición entre el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja y el Sr. Félix Muñoz Arraiza.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas al Sr. Félix Muñoz Arraiza.*

⁽¹⁾ DO C 153, de 4.7.2009.

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2010 — Hoelzer/OAMI (SAFELOAD)

(Asunto T-315/09) ⁽¹⁾

[*Marca comunitaria — Solicitud de marca gráfica comunitaria SAFELOAD — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 207/2009*]

(2010/C 209/58)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Oliver Hoelzer (Remscheid, Alemania) (representantes: G. Rother, J. Vogtmeier, P. Mes, C. Graf von der Groeben, J. Bühling, A. Verhauwen, J.M. Künzel, D. Jestaedt y M. Bergermann, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) (representante: S. Schäffner, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 3 de junio de 2009 (asunto R 1157/2008-4), relativo a una solicitud de registro del signo gráfico SAFELOAD como marca comunitaria.

Fallo

1) *Desestimar el recurso.*

2) *Condenar en costas a Oliver Hoelzer.*

⁽¹⁾ DO C 267, de 7.11.2009.

Auto del Tribunal General de 3 de junio de 2010 — Z/Comisión

(Asunto T-173/09) ⁽¹⁾

[*«Acceso a los documentos — Inadmisibilidad — Orden conminatoria»*]

(2010/C 209/59)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Z (Hannoversch Münden, Alemania) (representantes: C. Grau y N. Jäger, abogados)